MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 58

SANTA FE, 27 FEB 2026

VISTO:

El expediente Nro. FG-000031/2026 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se gestiona la renovación de contratos de servicios profesionales y personales que se prestan actualmente en el Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación registra un déficit de personal en sus diversas unidades regionales y generales, circunstancia que compromete la operatividad necesaria para el cumplimiento de sus fines, la que no puede ser materializada por personal de planta permanente;

Que, para poder suplir esta deficiencia es necesario contratar personal capacitado para poder brindar un adecuado servicio conforme los estándares de trabajo establecidos para las distintas Fiscalías;

Que, la modalidad de contratación en forma individual genera una mayor tarea administrativa, ya que cada contratación se traduce en un acto administrativo;

Que, por ello en Resolución N.° 63/2021, de esta Fiscalía General se estableció una política de unificación de contratos existentes en el Ministerio Público de la Acusación para un mayor control de los mismos, haciendo coincidir a todos en el inicio y final de la prestación y acomodar los cánones mensuales a percibir por honorarios en virtud de lo establecido en la Resolución N.° 473/2020;

Que, por Resolución N.° 502/2019 de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, modificada por Resolución N.° 473/2020, 479/2021, 19/2022, 364/2022, 41/2023, 258/2023, 33/2024, 266/2024, 426/2024, 48/2025, 253/2025 y 24/2026 se aprueba la escala de valores que regirá para la celebración de los contratos de servicios profesionales;

Que, a los efectos de determinar la escala de valores a asignarse para cada contratado, se establece como referencia su antigüedad;

Que, por Resolución N.° 48, de fecha 10 de marzo de 2025, se renovaron los contratos de servicios profesionales y personales en las diferentes órbitas de

este Ministerio, los cuales fueron ampliados por Resolución N.° 253/2025, operando su vencimiento el 28 de febrero de 2026;

Que, constan en las presentes actuaciones las Evaluaciones de Desempeño de todos y cada uno de los contratados que renuevan en esta instancia su relación contractual;

Que, obra informe solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia en el que se detalla que de la nómina de contratados ninguno presenta incompatibilidades para contratar con este Ministerio;

Que, obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en el que no se presentan objeciones, puesto que los autos cumplen con los requerimientos exigidos por la norma vigente según el régimen establecido para la contratación de servicios personales en el sector público – Artículo 169° de la Ley N.° 12.510 – y en lo establecido por la Circular del Administrador General de este Ministerio – Pautas para contratos de locación de servicios profesionales y lo normado por Resolución N.° 262/2023;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, la renovación de todos los contratos de locación de servicios profesionales y personales se propicia por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de marzo de 2026, por el importe que resulte de aplicar la escala de valores establecidos en la Resolución N.° 24/2026, o la que la reemplace en el futuro, en cuanto a actualización de las escalas de valores establecidos en el artículo SEGUNDO de la normativa sobre cánones mensuales a percibir en concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que por una parte se realiza el compromiso preventivo de rigor, y por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que, se considera procedente encuadrar la presente gestión en el Artículo 169° de la Ley N.° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

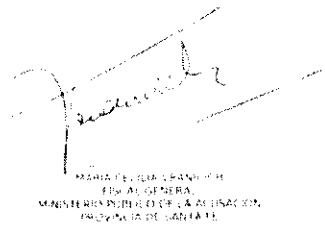
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS CON 50/100 ($ 883.236.072,50) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla "Anexo A" que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la renovación de los contratos de locación de servicios personales y profesionales de las personas que se detallan en el "Anexo B" por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027, por los montos mensuales previstos en dicho Anexo, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos, cuyo modelo, como "Anexo C", forman parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente y a la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



RESOLUCIÓN FG N° 58

ANEXO B

Nombre y Apellido	*CUIT*	*Res. N°*	*Cánon Mensual*
Fiscalía General			
Aguer, Victoria	27-42593637-4	367/2025	$727.720,00
Aquino, Marina María del Carmen	27-32895840-1	253/2025	$1.169.550,00
Benitez, Christian Ismael	20-39669053-6	253/2025	$870.665,00
Betique, Carolina Guadalupe	27-38815388-7	253/2025	$1.169.550,00
Blau, Hagar	23-18878677-4	299/2025	$1.169.550,00
Fontanarrosa, Fabio Ricardo	20-18010580-9	377/2025	$1.013.610,00
Galván, Matías	20-31542175-7	253/2025	$1.169.550,00
Gaona, Laura Ailén	27-34223053-4	253/2025	$1.169.550,00
Garate, Elina Mariana	27-41282399-6	253/2025	$870.665,00
Ghiberto, Luciana María	27-33215275-6	253/2025	$1.169.550,00
Giacosa, María Belén	27-25328821-9	253/2025	$1.169.550,00
Gimenez Ceccotti, Santiago Manuel	20-41933413-9	258/2025	$870.665,00
Giussani, María Luz	27-33684254-4	253/2025	$1.169.550,00
Gómez, Honorio Marcelo	20-16177221-7	253/2025	$1.169.550,00
Medus, Daniel Esteban	20-29765375-0	253/2025	$1.169.550,00
Mondino, Guillermo	20-37050557-9	253/2025	$1.169.550,00
Nieves, Ivana Ayelén	27-37291045-9	253/2025	$1.169.550,00
Pedrocco, Giuliano	23-40118749-9	253/2025	$1.013.610,00
Pereira, Daniel	20-39028618-0	553/2025	$727.720,00
Portells, Selva	27-38896378-1	400/2025	$584.775,00
Rittiner Basaez, María Florencia	27-34650963-0	253/2025	$1.169.550,00
Salgado, Araceli Ailén	20-41256181-4	253/2025	$870.665,00

Scarel, Jésica	27-35249666-4	511/2025	$727.720,00
Bonutti, Carola	27-41189226-9	379/2025	$727.720,00
Borda, Janina Ornella	27-35294238-9	253/2025	$1.169.550,00
Carpanzano, Camila Beatriz	27-39856181-9	379/2025	$727.720,00
De Meda, María Paula	27-38692685-4	253/2025	$1.013.610,00
De Paul, Victoria Mariel	27-37335812-1	379/2025	$727.720,00
Espindola, Nicolás	20-34745544-0	379/2025	$727.720,00
Fernandez, Juliana Paulina	27-41940622-3	379/2025	$727.720,00
Frattoni, Agostina	27-41489311-8	253/2025	$1.169.550,00
Gammelgaard, Augusto Ivan	20-37446286-6	379/2025	$727.720,00
Hein, Angie Daniela	23-40562614-4	379/2025	$727.720,00
Kempski, María Agustina	27-37156819-6	379/2025	$727.720,00
Laurito, Astrid Denise	27-41108432-4	595/2025	$727.720,00
Malissia, Virginia	27-39122545-7	379/2025	$727.720,00
Martínez, Gabriel Alejandro	20-36199272-6	379/2025	$727.720,00
Martolio, María Belén	27-37072298-1	379/2025	$727.720,00
Molina, Eliana Soledad	27-34527907-0	379/2025	$727.720,00
Morales, Ezio Facundo	20-38898488-1	379/2025	$727.720,00
Morón, Micaela	27-39120082-9	379/2025	$727.720,00
Peña, Brisa Cecilia	27-41217270-7	379/2025	$727.720,00
Piva, Agustín Ignacio	20-39631213-2	253/2025	$1.169.550,00
Prietos, Elisabeth Carolina	27-38584456-0	379/2025	$727.720,00
Ramirez, Rocío Belén	27-40212326-0	595/2025	$727.720,00
Rey, Florencia Soledad	23-34820487-4	379/2025	$727.720,00
Rinaldi, Juan Cruz	23-41250456-9	253/2025	$1.169.550,00
Rostagno, Lautaro	20-41217275-3	253/2025	$1.169.550,00

Saidler, Elián Luciano	20-40267905-1	253/2025	$1.013.610,00
Sánchez, Melina Viviana	27-37447940-2	253/2025	$1.169.550,00
Sánchez, Vanesa Lorena	27-27747399-8	379/2025	$727.720,00
Scaraffia, Nadia Ailen	27-33947929-7	595/2025	$727.720,00
Urdiales, Martín Tomás	20-42611491-8	379/2025	$727.720,00
Vigil, Facundo Esteban	20-38819491-0	379/2025	$727.720,00
Yañez, Joaquín	20-33791222-3	379/2025	$727.720,00
Airaldi, Candela	27-42333646-9	333/2025	$727.720,00
Cheminski, Emilcen Carolina	27-43331435-8	333/2025	$870.665,00
Chibotti, Natalí Alejandra	27-42181872-5	548/2025	$727.720,00
Collomb, Augusto	20-42779270-7	333/2025	$870.665,00
Eugster, Cecilia	27-40036862-2	406/2025	$727.720,00
Ferrari, Giuliana	27-40361708-9	333/2025	$870.665,00
Jaime Siegenthaler, Ariana	27-43128269-6	333/2025	$870.665,00
Locret, Guillermina	27-40365102-3	333/2025	$870.665,00
López Imelio, Tomás Joaquín	20-44067422-5	333/2025	$870.665,00
Losada, Manuela Belén	27-43956382-1	333/2025	$727.720,00
Luna, Joaquin	20-40316832-8	253/2025	$1.169.550,00
Matiotto, Julia	27-43006272-2	333/2025	$870.665,00
Ominetti, Santiago Fernando	20-39366477-1	333/2025	$870.665,00
Panati, René	20-42611111-0	333/2025	$870.665,00
Pérez de Urrechu, Lucía Andrea	27-43491375-1	333/2025	$727.720,00
Romero, Agustina	27-40451071-7	333/2025	$870.665,00
Sabetta, Mateo	20-42609150-0	333/2025	$727.720,00
Salomón, Maite	27-42926225-4	333/2025	$870.665,00

Traversa, Bianca	27-39371573-7	333/2025	$727.720,00
Trucco, Ángelo	20-44179330-9	333/2025	$727.720,00
Trucco, Camila	27-44630653-2	333/2025	$870.665,00
Villaggi, Ignacio	20-42178982-8	333/2025	$870.665,00
Zabalo, Lara Gabriela	27-41288990-3	333/2025	$870.665,00
Zignago, Santiago	23-41604881-9	333/2025	$870.665,00
Vizzo, Agostina María	27-41405519-8	406/2025	$584.775,00

Fiscalía Regional 1ra. Circunscripción Judicial			
Aymá Benítez, María Virginia	27-31058950-6	253/2025	$1.169.550,00
Baumann, María Candelaria	27-35446575-8	253/2025	$870.665,00
Bessonart, Cecilia Florencia	27-37183428-7	253/2025	$870.665,00
Centurión, Agustín	23-39256417-9	253/2025	$870.665,00
Dávila, Guillermo José	20-40644634-5	253/2025	$870.665,00
Lazzarino, Elisa	27-33824096-7	253/2025	$727.720,00
Leiva, Stella Maris	27-30432111-9	253/2025	$1.169.550,00
Malfettani, Victoria	27-42555638-5	324/2025	$870.665,00
Margherit, María Inés	27-118053589-1	253/2025	$1.169.550,00
Medina Furloti, Lucina Rocío	27-34618317-4	253/2025	$1.169.550,00
Pérez, María Pilar	27-34508757-0	253/2025	$1.013.610,00
Schmidt, María Victoria	27-41976602-5	253/2025	$870.665,00
Urribarri Torales, Juan Manuel	20-37289452-1	253/2025	$870.665,00
Yankelevich, María Ernestina	27-25032175-4	253/2025	$1.169.550,00
Zanutigh, Mara	27-36055753-2	253/2025	$1.169.550,00

Fiscalía Regional 2da. Circunscripción Judicial			
Albanello, Constanza Libera	27-39951308-7	253/2025	$870.665,00
Amoroso, Abril	27-42128701-0	253/2025	$870.665,00
Armas, Lucía María	27-43007916-1	253/2025	$870.665,00
Beltrame, Carla	27-38901530-5	253/2025	$1.169.550,00
Bortolatto, Tatiana Paula	27-40121459-9	253/2025	$1.013.610,00
Bravin, María	27-42766850-4	253/2025	$870.665,00
Cabrera, Tomás	20-42327914-2	510/2025	$727.720,00
Clerici, Sol	27-43333459-6	253/2025	$870.665,00
Cuello, María Sol	27-41655121-4	253/2025	$870.665,00
Doyle, Daniela	27-39052761-1	253/2025	$1.169.550,00
Frontuto, María Celeste	27-41655458-2	253/2025	$1.013.610,00
García Sanchez, Betiana Elisabeth	27-25171849-6	253/2025	$870.665,00
García, Mariam Valentina	27-40312900-9	253/2025	$870.665,00
Gómez, Valeria Alejandra	27-31365068-0	253/2025	$1.169.550,00
González, Felipe	23-37281238-9	253/2025	$1.169.550,00
Invernizzi, Tomás	20-41638401-1	253/2025	$727.720,00
Juárez, María Clara	27-41086608-6	253/2025	$1.169.550,00
Lanati, Josefina María	27-39686368-0	253/2025	$1.169.550,00
Maletti, Nicolas	20-39369768-8	253/2025	$870.665,00
Marquez, Ian	20-35447665-8	253/2025	$1.169.550,00
Martínez, Pilar	27-39766193-3	253/2025	$870.665,00
Maurino, Sofía	27-40958776-9	253/2025	$1.169.550,00
Medina, Ana Laura	23-40959224-4	253/2025	$870.665,00
Medina, Mariela Inés	23-37934075-5	253/2025	$1.013.610,00

Miralles, María Belén	27-35587056-7	257/2025	$727.720,00
Moriconi, Lucila	27-40920828-8	253/2025	$727.720,00
Olive, Luana	27-41943478-2	253/2025	$870.665,00
Poggi, Octavio	23-39281995-9	253/2025	$870.665,00
Quiróz, Bladimir Ivar	20-41406278-5	253/2025	$870.665,00
Rizzolo, Matías	20-39948996-3	509/2025	$727.720,00
Robledo, María Elisa	27-37265365-0	253/2025	$1.013.610,00
Romero Pietravallo, Patricia María Belén	27-38770421-9	253/2025	$1.169.550,00
Scarlata, Santiago Nicolás	20-37575182-9	253/2025	$870.665,00
Speranza, José Ricardo	20-14992670-5	253/2025	$1.169.550,00
Stagnitta, Valentina	27-41947118-1	253/2025	$870.665,00
Sullivan, Valentín	20-37335091-6	253/2025	$1.169.550,00
Torno, Yoana	23-40359853-4	508/2025	$584.775,00
Vila, Malena	27-42481244-2	253/2025	$870.665,00

Fiscalía Regional 3ra. Circunscripción Judicial			
Carabajal, Juana Sofía	27-44731047-9	368/2025	$727.720,00
Di Fulvio, Celina	27-43238322-4	355/2025	$727.720,00
Gramajo, Karina del Valle	27-23388774-4	253/2025	$1.169.550,00
Grosso, María Laura	27-40039443-7	253/2025	$1.169.550,00
Melián, Jenifer Antonela	27-37295444-8	253/2025	$1.169.550,00
Richardi, María Josefina	23-24424995-4	253/2025	$727.720,00
Rosell, Gonzalo	20-29677395-7	253/2025	$1.169.550,00
Simoncini, Lautaro	20-41975241-0	253/2025	$870.665,00

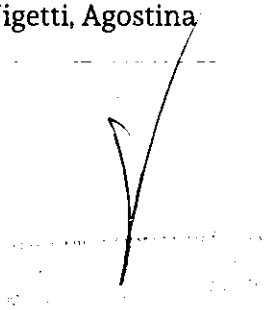
Tirimacco, Giuliana Soledad	27-38902229-8	253/2025	$727.720,00
Traini, Ana Evangelina	27-25292805-2	253/2025	$1.169.550,00
Valdatta, Alejo	20-40958800-0	253/2025	$870.665,00
Zarich, Antonela Daiana	27-36576069-7	253/2025	$1.169.550,00

Fiscalía Regional 4ta. Circunscripción Judicial			
Aracne, Fernando Javier	20-35772162-9	253/2025	$1.169.550,00
Ayala, María Candelaria	27-40055558-9	253/2025	$1.169.550,00
Bonet, Eliana	27-36262938-7	253/2025	$1.169.550,00
Braidot, Antonella	27-38814530-2	253/2025	$870.665,00
Brunenberg, Alejandro Adrián	20-25971676-5	253/2025	$1.169.550,00
Cairati, Luciano Nicolás	23-42558421-9	253/2025	$870.665,00
Cian, Pamela	27-36888310-2	253/2025	$1.013.610,00
De La Fuente, Francisco José	20-38978632-3	253/2025	$870.665,00
Goldaraz, María Fernanda	27-37453195-1	253/2025	$727.720,00
Llamas, Rita María de los Ángeles	27-35239069-6	253/2025	$1.169.550,00
Pomares, Silvia	27-26374463-8	253/2025	$1.169.550,00
Portal, Marina Celeste	27-42927921-1	253/2025	$1.013.610,00
Prez, Agustina	27-40364443-4	498/2025	$1.013.610,00
Pujolle, Victoria Belén	27-42924918-5	253/2025	$870.665,00
Reyes, Andrea Lorena	27-25236894-4	253/2025	$1.169.550,00
Ruiz Díaz, Ana Andrea	27-25013273-0	253/2025	$1.169.550,00
Sequeira, Gimena Aylén	27-39366899-2	253/2025	$1.169.550,00
Simón, Milena Belén	27-42610604-9	253/2025	$870.665,00
Sosa, Rocío Soledad	20-29288088-0	253/2025	$1.169.550,00
Viscarra, Ariel Gustavo	20-37331034-5	253/2025	$1.169.550,00

Zárate, Mariel Elizabeth	27-39367846-7	253/2025	$870.665,00

Fiscalía Regional 5ta. Circunscripción Judicial

Ávila, Enzo Ariel	20-42532189-8	359/2025	$584.775,00
Gallani, Regina Soledad	27-41521681-0	378/2025	$584.775,00
Molina, Denise Belén	27-39052121-4	253/2025	$870.665,00
Navarro, Cintia Belén	27-32521218-2	253/2025	$1.169.550,00
Ojeda Leonardi, Keila María del Pilar	27-42533843-4	253/2025	$870.665,00
Picatto, Camila Guadalupe	27-38086468-7	253/2025	$727.720,00
Porta, María Belén	27-35751598-5	253/2025	$727.720,00
Puccini, Gabriel	20-20674469-4	253/2025	$1.169.550,00
Vigetti, Agostina	27-39694787-6	253/2025	$1.169.550,00



RESOLUCIÓN FG N.° 58

ANEXO C

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Aguer, Victoria, CUIT N° 27-42593637-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Almafuerte 339 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 367/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

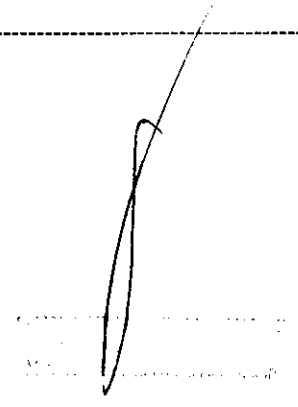
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Aquino, Marina María del Carmen, CUIT N° 27-32895840-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Dr. Troncoso 8214 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

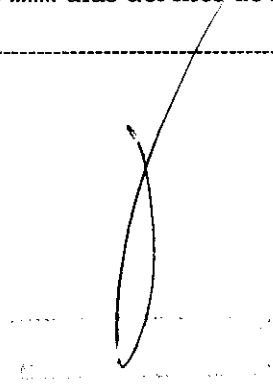


---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Benitez, Christian Ismael, CUIT N° 20-39669053-6, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Juan 759 1 B de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Betique, Carolina Guadalupe, CUIT N° 27-38815388-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en 4 de enero 2428 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

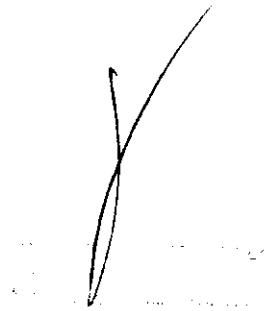
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Blau, Hagar, CUIT N° 23-18878677-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Juan 1792 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 299/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Fontanarrosa, Fabio Ricardo, CUIT N° 20-18010580-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Güemes 6440 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 377/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Galván, Matías, CUIT N° 20-31542175-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Francia 4181 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Gaona, Laura Ailén, CUIT N° 27-34223053-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Martín 2515 12 D de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Garate, Elina Mariana, CUIT N° 27-41282399-6, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Urquiza 1365 de la ciudad de Federal, provincia de Entre Rios, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Ghiberto, Luciana María, CUIT N° 27-33215275-6, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Jerónimo 3187 1 C de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

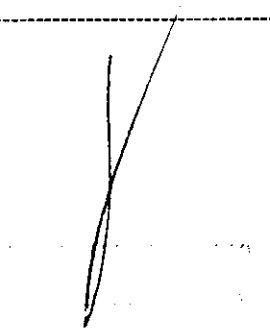
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Giacosa, María Belén, CUIT N° 27-25328821-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Rodriguez 335 PB 2 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Gimenez Ceccotti, Santiago Manuel, CUIT N° 20-41933413-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Balcarce 1290 de la ciudad de Tostado, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 258/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Giussani, María Luz, CUIT N° 27-33684254-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Uruguay 2759 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

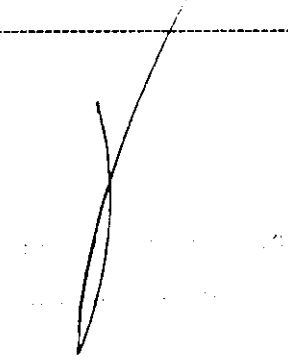
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Gómez, Honorio Marcelo, CUIT N° 20-16177221-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Güemes 117 de la ciudad de Acebal, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Medus, Daniel Esteban, CUIT N° 20-29765375-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Leopoldo Lugones 1816 de la ciudad de Recreo, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Mondino, Guillermo, CUIT N° 20-37050557-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Azopardo 7158 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Nieves, Ivana Ayelén, CUIT N° 27-37291045-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Juan del Campillo 1413 2 5 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Olguín, Eugenia, CUIT N° 27-43767816-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Colón 2466 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Olguín, Eugenia, CUIT N° 27-43767816-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Colon 2466 2 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Pedrocco, Giuliano, CUIT N° 23-40118749-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pellegrini 147 de la ciudad de Alcorta, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Pereira, Daniel, CUIT N° 20-39028618-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en 9 de Julio 1467 4 B de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 553/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Portells, Selva, CUIT N° 27-38896378-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en La Paz 4743 2 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 400/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($584.775,00).--------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Rittiner Basaez, María Florencia, CUIT N° 27-34650963-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Gral. Paz 1647 de la ciudad de Esperanza, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Salgado, Araceli Ailén, CUIT N° 20-41256181-4, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Catamarca 130 de la ciudad de Felicia, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

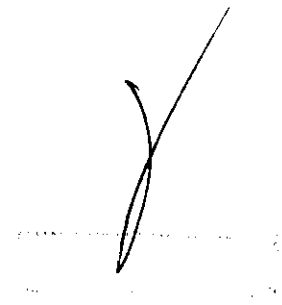
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Scarel, Jésica, CUIT N° 27-35249666-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Calle 18 858 0 de la ciudad de Avellaneda, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 511/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Piva, Agustín Ignacio, CUIT N° 20-39631213-2, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Sargento Cabral 2057 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Rinaldi, Juan Cruz, CUIT N° 23-41250456-9, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pje. Maipú 3275 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Rostagno, Lautaro, CUIT N° 20-41217275-3, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Maipú 1963 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Saidler, Elián Luciano, CUIT N° 20-40267905-1, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en J. M. Zuviría 2037 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y De Meda, María Paula, CUIT N° 27-38692685-4, en adelante **""EL LOCADOR""**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Av. Facundo Zuviría 5373 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Bonutti, Carola, CUIT N° 27-41189226-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Las Rosas 1076 de la ciudad de Federación, provincia de íos, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Carpanzano, Camila Beatriz, CUIT N° 27-39856181-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pje. Paraná 2396 de la ciudad de Santo Tomé, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Espindola, Nicolás, CUIT N° 20-34745544-0, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Martín 876 11 D de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Fernandez, Juliana Paulina, CUIT N° 27-41940622-3, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Necochea 7955 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Gammelgaard, Augusto Ivan, CUIT N° 20-37446286-6, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Chacabuco 1869 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de..... de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Martínez, Gabriel Alejandro, CUIT N° 20-36199272-6, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pje. Maipú 3275 de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Peña, Brisa Cecilia, CUIT N° 27-41217270-7, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Martín 1878 10 G de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de..... de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Urdiales, Martín Tomás, CUIT N° 20-42611491-8, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Echagüe 7222 3 D de la ciudad de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Borda, Janina Ornella, CUIT N° 27-35294238-9, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pje. de los Fundadores 1734 de la ciudad de Arequito, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Frattoni, Agostina, CUIT N° 27-41489311-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Zapiola 5363 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Sánchez, Melina Viviana, CUIT N° 27-37447940-2, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pje. 1444 1253 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y De Paul, Victoria Mariel, CUIT N° 27-37335812-1, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en 9 de julio 1963 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Hein, Angie Daniela, CUIT N° 23-40562614-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Belgrano 560 de la ciudad de María Grande, Provincia de íos, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Kempski, María Agustina, CUIT N° 27-37156819-6, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en España 1559 3 A de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Malissia, Virginia, CUIT N° 27-39122545-7, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Cochabamba 6719 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Martolio, María Belén, CUIT N° 27-37072298-1, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Moreno 342 de la ciudad de Arroyo Seco, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Molina, Eliana Soledad, CUIT N° 27-34527907-0, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Gral. Lopez 2740 de la ciudad de San Lorenzo, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Morales, Ezio Facundo, CUIT N° 20-38898488-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Bv. Galvez 290 de la ciudad de Peyrano, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Morón, Micaela, CUIT N° 27-39120082-9, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Olegario Andrade 143 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

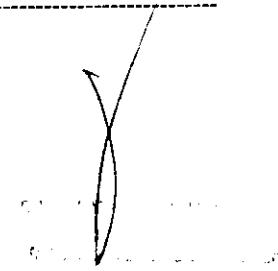
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Prietos, Elisabeth Carolina, CUIT N° 27-38584456-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Juan 2670 3 D de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Rey, Florencia Soledad, CUIT N° 23-34820487-4, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Cazadores 1936 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Sánchez, Vanesa Lorena, CUIT N° 27-27747399-8, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pueyrredon 1181 7 01 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Vigil, Facundo Esteban, CUIT N° 20-38819491-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Tarragona 870 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Yañez, Joaquín, CUIT N° 20-33791222-3, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Callao 340 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 379/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Ramirez, Rocío Belén, CUIT N° 27-40212326-0, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Rioja 682 5 3 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 595/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Laurito, Astrid Denise, CUIT N° 27-41108432-4, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en El Talero 2306 de la ciudad de Funes, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 595/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: -

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Scaraffia, Nadia Ailen, CUIT N° 27-33947929-7, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Marcos Paz 6622 de la ciudad de Rosario, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 595/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Airaldi, Candela, CUIT N° 27-42333646-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pedro Zenteno 1459 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Cheminski, Emilcen Carolina, CUIT N° 27-43331435-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Mitre 216 de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Chibotti, Natalí Alejandra, CUIT N° 27-42181872-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Diego 922 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 548/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Collomb, Augusto, CUIT N° 20-42779270-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Somoza 958 2 20 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

--- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Eugster, Cecilia, CUIT N° 27-40036862-2, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pte. Quintana 2864 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 406/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Ferrari, Giuliana, CUIT N° 27-40361708-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Moreno 1456 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

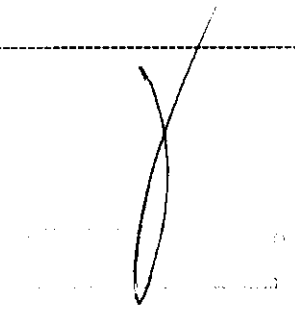
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Locret, Guillermina, CUIT N° 27-40365102-3, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasco 1675 4 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y López Imelio, Tomás Joaquín, CUIT N° 20-44067422-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Chacabuco 2471 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Losada, Manuela Belén, CUIT N° 27-43956382-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Morrison 8048 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Luna, Joaquin, CUIT N° 20-40316832-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Cabal 2282 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Matiotto, Julia, CUIT N° 27-43006272-2, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Montevideo5415 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Ominetti, Santiago Fernando, CUIT N° 20-39366477-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Fray Luis Beltran 2756 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Panati, René, CUIT N° 20-42611111-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sarmiento 1173 de la ciudad de Pavon Arriba, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Pérez de Urrechu, Lucía Andrea, CUIT N° 27-43491375-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gutenberg 985 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Romero, Agustina, CUIT N° 27-40451071-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Chubut 7646 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Sabetta, Mateo, CUIT N° 20-42609150-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av. Uriburu 2907 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Salomón, Maite, CUIT N° 27-42926225-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alvarez Condarco 1255 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Jaime Siegenthaler, Ariana, CUIT N° 27-43128269-6, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pedernera 5144 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Traversa, Bianca, CUIT N° 27-39371573-7, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Tucumán 136 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Trucco, Ángelo, CUIT N° 20-44179330-9, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Salta 231 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Trucco, Camila, CUIT N° 27-44630653-2, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Roca 1126 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Villaggi, Ignacio, CUIT N° 20-42178982-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Salta 3049 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Vizzo, Agostina María, CUIT N° 27-41405519-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en J. P. López 1283 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 406/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($584.775,00).--------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Zabalo, Lara Gabriela, CUIT N° 27-41288990-3, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alberdi 264 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Zignago, Santiago, CUIT N° 23-41604881-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Maipu 531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 333/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Aymá Benítez, María Virginia, CUIT N° 27-31058950-6, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Mitre 5020 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Baumann, María Candelaria, CUIT N° 27-35446575-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 1650 10 A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Bessonart, Cecilia Florencia, CUIT N° 27-37183428-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Libertad 2810 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Centurión, Agustín, CUIT N° 23-39256417-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 25 de mayo 2070 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Rios, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Dávila, Guillermo José, CUIT N° 20-40644634-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Güemes 3224 de la ciudad de Candioti Sur, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Lazzarino, Elisa, CUIT N° 27-33824096-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 1° de Mayo 352 de la ciudad de Santa Clara de Saguier, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Leiva, Stella Maris, CUIT N° 27-30432111-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de julio 4040 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Malfettani, Victoria, CUIT N° 27-42555638-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Castelli 2041 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 324/2025 en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Margherit, María Inés, CUIT N° 27-118053589-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Grand Bourg 4270 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Medina Furloti, Lucina Rocío, CUIT N° 27-34618317-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1538 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Pérez, María Pilar, CUIT N° 27-34508757-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle French 2550 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Schmidt, María Victoria, CUIT N° 27-41976602-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 2447 11 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Urribarri Torales, Juan Manuel, CUIT N° 20-37289452-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av. San Martín 360 de la ciudad de General Campos, Provincia de Entre Rios, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Yankelevich, María Ernestina, CUIT N° 27-25032175-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Luis 3436 12 A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Zanutigh, Mara, CUIT N° 27-36055753-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Jorge Neme 2343 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

--- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Albanello, Constanza Libera, CUIT N° 27-39951308-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Corrientes 1166 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

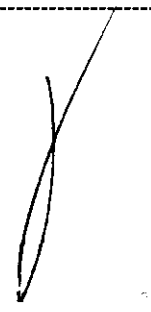
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Amoroso, Abril, CUIT N° 27-42128701-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Corrientes 1537 4 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Armas, Lucía María, CUIT N° 27-43007916-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Biedma 3274 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Beltrame, Carla, CUIT N° 27-38901530-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Av. Pellegrini 2406 5 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Bortolatto, Tatiana Paula, CUIT N° 27-40121459-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Rivadavia 738 de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Bravin, María, CUIT N° 27-42766850-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Balcarce 45 3 C bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Clerici, Sol, CUIT N° 27-43333459-6, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Sargento Cabral 1275 de la ciudad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Cuello, María Sol, CUIT N° 27-41655121-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Galvez 111 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Doyle, Daniela, CUIT N° 27-39052761-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Ovidio Lagos 1633 1 D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Frontuto, María Celeste, CUIT N° 27-41655458-2, en adelante "**EL LOCADOR**", por la otra parte, quien constituye domicilio real en Sarmiento 3272 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y García Sanchez, Betiana Elisabeth, CUIT N° 27-25171849-6, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Tucuman 2029 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y García, Mariam Valentina, CUIT N° 27-40312900-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Bv. Freyre 102 de la ciudad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Gómez, Valeria Alejandra, CUIT N° 27-31365068-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Gaboto 906 6 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y González, Felipe, CUIT N° 23-37281238-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Jose Ingenieros 1744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Invernizzi, Tomás, CUIT N° 20-41638401-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Bv. Kemmis 1035 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Juárez, María Clara, CUIT N° 27-41086608-6, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Ovidio Lagos 2326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Lanati, Josefina María, CUIT N° 27-39686368-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Martin 3319 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Maletti, Nicolas, CUIT N° 20-39369768-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Zeballos 271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Marquez, Ian, CUIT N° 20-35447665-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Balcarce 132 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Martínez, Pilar, CUIT N° 27-39766193-3, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Calle 22 523 de la ciudad de Colon, Provincia de Buenos Aires, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Maurino, Sofía, CUIT N° 27-40958776-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Roca 1072 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Medina, Ana Laura, CUIT N° 23-40959224-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Buenos Aires 856 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Medina, Mariela Inés, CUIT N° 23-37934075-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Urquiza 2011 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Moriconi, Lucila, CUIT N° 27-40920828-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Martin 1931 de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Olive, Luana, CUIT N° 27-41943478-2, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Sargento Bis 27 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Poggi, Octavio, CUIT N° 23-39281995-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Boulevard Argent 251 de la ciudad de General Rojo, Provincia de Buenos Aires, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Quiróz, Bladimir Ivar, CUIT N° 20-41406278-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Eva Peron 1197 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Robledo, María Elisa, CUIT N° 27-37265365-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Ombu 2462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Romero Pietravallo, Patricia María Belén, CUIT N° 27-38770421-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Bv. Oroño 556 5 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Scarlata, Santiago Nicolás, CUIT N° 20-37575182-9, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Luis 732 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Speranza, José Ricardo, CUIT N° 20-14992670-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Brassey 8256 de la ciudad de Fisherton, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Stagnitta, Valentina, CUIT N° 27-41947118-1, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Santa Fe 1756 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Sullivan, Valentín, CUIT N° 20-37335091-6, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Rioja 3073 3 C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Vila, Malena, CUIT N° 27-42481244-2, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pte. Roca 2286 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Miralles, María Belén, CUIT N° 27-35587056-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Esmeralda 3768 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 257/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Cabrera, Tomás, CUIT N° 20-42327914-2, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Pje. Craid 666 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 510/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Rizzolo, Matías, CUIT N° 20-39948996-3, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en San Luis 3793 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 509/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Torno, Yoana, CUIT N° 23-40359853-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en 25 de mayo 0271 de la ciudad de Acorta, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 508/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($584.775,00).--------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Gramajo, Karina del Valle, CUIT N° 27-23388774-4, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Castelli 537 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Grosso, María Laura, CUIT N° 27-40039443-7, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avellaneda 1017 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025 en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Melián, Jenifer Antonela, CUIT N° 27-37295444-8, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Libertad 656 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Richardi, María Josefina, CUIT N° 23-24424995-4, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 20 de la ciudad de Chañar Ladiado, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Rosell, Gonzalo, CUIT N° 20-29677395-7, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 70 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Simoncini, Lautaro, CUIT N° 20-41975241-0, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Lisandro de la Torre 1135 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Tirimacco, Giuliana Soledad, CUIT N° 27-38902229-8, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Eusebio Guasp 179 de la ciudad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Traini, Ana Evangelina, CUIT N° 27-25292805-2, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Olmos 406 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Valdatta, Alejo, CUIT N° 20-40958800-0, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Barberis 1173 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Zarich, Antonela Daiana, CUIT N° 27-36576069-7, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av. Doctor Luis Chapuis 2388 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de..... de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Di Fulvio, Celina, CUIT N° 27-43238322-4, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Balcarce 908 2 B de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 355/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Carabajal, Juana Sofía, CUIT N° 27-44731047-9, en adelante EL LOCADOR, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Juan 355 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 368/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Aracne, Fernando Javier, CUIT N° 20-35772162-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 3 N° 241 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Ayala, María Candelaria, CUIT N° 27-40055558-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ledesma 570 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Braidot, Antonella, CUIT N° 27-38814530-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 16 N° 2765 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Bonet, Eliana, CUIT N° 27-36262938-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 57 N° 626 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Brunenberg, Alejandro Adrián, CUIT N° 20-25971676-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1426 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Cairati, Luciano Nicolás, CUIT N° 23-42558421-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Zona Urbana S/N de la ciudad de Lanteri, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Cian, Pamela, CUIT N° 27-36888310-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 2055 de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y De La Fuente, Francisco José, CUIT N° 20-38978632-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Buenos Aires 765 de la ciudad de Malabrigo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Goldaraz, María Fernanda, CUIT N° 27-37453195-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 77 N° 1360 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Llamas, Rita María de los Ángeles, CUIT N° 27-35239069-6, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alte. Brown 2139 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Pomares, Silvia, CUIT N° 27-26374463-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Freyre 1539 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Portal, Marina Celeste, CUIT N° 27-42927921-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 303 N° 535 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025 en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Pujolle, Victoria Belén, CUIT N° 27-42924918-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Nicaragua 373 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Reyes, Andrea Lorena, CUIT N° 27-25236894-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 83 N° 638 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Ruiz Díaz, Ana Andrea, CUIT N° 27-25013273-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 17 N° 906 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------



---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Sequeira, Gimena Aylén, CUIT N° 27-39366899-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Belgrano 2429 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Simón, Milena Belén, CUIT N° 27-42610604-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 16 N° 54 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Sosa, Rocío Soledad, CUIT N° 20-29288088-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 N° 1336 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de
d 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Viscarra, Ariel Gustavo, CUIT N° 20-37331034-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Manzana 8 Casa 127 S/N de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Zárate, Mariel Elizabeth, CUIT N° 27-39367846-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan de Garay 1801 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Prez, Agustina, CUIT N° 27-40364443-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 232 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 498/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ ($1.013.610,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Ávila, Enzo Ariel, CUIT N° 20-42532189-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Saavedra 124 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 359/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($584.775,00).--------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Gallani, Regina Soledad, CUIT N° 27-41521681-0, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Rio Negro 656 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 378/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($584.775,00).--------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Molina, Denise Belén, CUIT N° 27-39052121-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Sargento Cabral 1532 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Navarro, Cintia Belén, CUIT N° 27-32521218-2, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Calle 10 N° 515 de la ciudad de Josefina, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Ojeda Leonardi, Keila María del Pilar, CUIT N° 27-42533843-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en 500 millas Argentinas 295 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($870.665,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Picatto, Camila Guadalupe, CUIT N° 27-38086468-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Güemes 135 de la ciudad de Ramona, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Porta, María Belén, CUIT N° 27-35751598-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Zona Rural S/N de la ciudad de Fidela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($727.720,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Puccini, Gabriel, CUIT N° 20-20674469-4, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Ricardo Rojas 1067 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------

---- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Vigetti, Agostina, CUIT N° 27-39694787-6, en adelante **"EL LOCADOR"**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en Joaquin Dopazo 647 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 253/2025, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian: ----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente , a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2027, con una retribución total en concepto de honorarios, pagadero en cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1.169.550,00).----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2026.----------